



ROSARIO, 27 DIC 2004
VISTO:

RESOLUCION N°: 1690-2104 25

Las actuaciones reunidas en el Expte. N° 13302-0410241-1 del registro de esta Administración regional, iniciadas por la **FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, CUIT N° 30-65219005-3, con domicilio en calle Córdoba n° 1814, de la ciudad de Rosario, para peticionar exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, posee autorización para funcionar como persona de existencia jurídica según Resolución n° 095 de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas del 11-03-1992,

Que, según Resolución n° 574 de fecha 28-09-1994, la Inspección Gral. de Personas Jurídicas aprueba la reforma parcial de estatutos,

Que, son propósitos de la Fundación art 2° de estatuto favorecer la puesta en común y el desarrollo de mecanismos económicos destinados a contribuir al cumplimiento de los fines esenciales de la U.N.R., apoyar las demandas de subvención presentadas por la U.N.R. en los ámbitos de la docencia, la investigación y la extensión universitaria y promover y coordinar a nivel interinstitucional la búsqueda de posibles fuentes de financiamiento sobre la base de diferentes lineamientos operativos,

Que, analizadas las disposiciones del art. 14° de Ley n° 6733, no procede el empadronamiento como sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales,

Que, el referido artículo expresa textualmente: "Las fundaciones estarán eximidas de tributación provincial",

Que, las normas de Ley n° 6733, por específicas, prevalecen por sobre las generales de Ley 3456,

Que, la exención a que se alude no alcanza a las responsabilidades que, en su caso, correspondiere asignar a la presentante, según las disposiciones del art. 161° del Código Fiscal (t.o. en 1997),

Que la Subdirección de Asesoramiento Fiscal ya se ha expedido respecto a la exención solicitada,

Por todo ello;

EL ADMINISTRADOR DE LA REGION ROSARIO
DE LA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Resuelve:

Art. 1°: **Conceder la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales a la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, CUIT n° 30-65219005-3, de la ciudad de Rosario, por alcanzarle los beneficios prescriptos en art. 14° de Ley n° 6733.

Art. 2°: Regístrese. Cúrsese a la Subdirección de Recaudación para su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

Sb.i

C. D. DANIEL RUBEN VIEIRA
SECRETARIO GENERAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

C. D. J. J. ...
SECRETARIO GENERAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

C. D. N. ...
SECRETARIO GENERAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS